



RESOLUCIÓN No. 48-ST/2026

EL SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: En la ciudad de Guatemala, el veintidós de junio de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 375-SPS/2025 del 6 de marzo de 2025 se autoriza la realización de Jornadas de Seguridad Social, en diferentes lugares dentro del territorio de la República de Guatemala, de conformidad con la programación y planificación del Departamento de Medicina Preventiva de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia No. 4901 del 12 de septiembre de 2025, la Subgerencia Administrativa autorizó la creación y asignación del código correspondiente al servicio denominado "Servicio de Laboratorio Clínico Móvil", para su incorporación dentro de la Nomenclatura y Codificación de los Servicios Contratados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

CONSIDERANDO:

Que por medio de oficio 408/2026 del 28 de abril de 2026 el Departamento de Medicina Preventiva solicitó a la Dirección de Desarrollo y Gestión de Sistemas de la Subgerencia de Tecnología que dentro de la Plataforma JORNADA SALUD se incorpore el código 189618-Servicio de Laboratorio Clínico Móvil.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión de Sistemas, informó a este despacho que concluyó con el análisis, desarrollo y control de calidad de la incorporación del código 189618-Servicio de Laboratorio Clínico Móvil en la Plataforma JORNADA SALUD.

POR TANTO;

Con fundamento en lo considerado y en las facultades legales de que está investido, de conformidad con la delegación de funciones contenidas en el Acuerdo de la Gerente, Número 02/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós.

RESUELVE:

Primero. Autorizar a partir del diecisiete de junio de dos mil veintiséis, la utilización del código 189618-Servicio de Laboratorio Clínico Móvil en el formulario SPS-465-





J y en la Hoja de Evolución, Diagnósticos y Procedimientos (EXAMEN MÉDICO GENERAL) de la Plataforma JORNADA SALUD.

Segundo. Transitorio. El formulario SPS-465-J y la Hoja de Evolución, Diagnósticos y Procedimientos (EXAMEN MÉDICO GENERAL) que no incluían el código **189618-Servicio de Laboratorio Clínico Móvil** que se incorpora, podrán ser arancelados bajo el nuevo código incorporado, desde la fecha en que se solicitó su incorporación a la plataforma.

Tercero. La Subgerencia de Tecnología será la responsable de mantener disponible la plataforma tecnológica para su utilización.

Cuarto. Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que pueda suscitarse en la ejecución de la presente resolución, será resuelto por la Subgerencia de Tecnología.

Quinto. La Subgerencia de Tecnología, deberá trasladar copia certificada de la presente Resolución, de forma inmediata a: a) Gerencia, Subgerencia de Prestaciones en Salud y al Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento y efectos correspondientes, b) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del portal del Instituto y c) Departamento Legal, para su compilación en el área de Recopilación de Leyes.

Sexto. La presente Resolución entra en vigencia inmediatamente y complementa las disposiciones internas del Instituto.


LICENCIADO SERGIO ROBERTO VINICIO BARILLAS RAMÍREZ
SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA





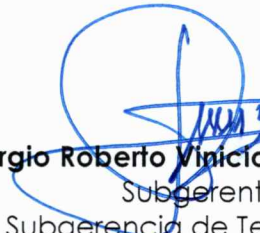
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Subgerencia de Tecnología

La infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Tecnología del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, **CERTIFICA:** que las presentes fotocopias las cuales constan en dos hojas impresas únicamente en su anverso son auténticas por haber sido reproducidas directamente de los documentos originales que corresponden a la **Resolución No. 48-ST/2026** del 22 de junio del año 2026, en la cual se autoriza la utilización del código 189618-Servicio de Laboratorio Clínico Móvil en el formulario SPS-465-J y en la Hoja de Evolución, Diagnósticos y Procedimientos (EXAMEN MÉDICO GENERAL) de la Plataforma JORNADA SALUD, obtenida del archivo físico de la Subgerencia de Tecnología, y para remitir al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis.


Jennifer Cristina Paz Alvarado
Secretaria Ejecutiva "B"
Subgerencia de Tecnología



Visto Bueno


Lic. Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramirez
Subgerente
Subgerencia de Tecnología

